

**ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRES.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día trece de Febrero de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellano Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Guinara Marroquín Joachín; Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta; Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: a) Solicitud de la Encargada de Gestión y Cooperación; b) Compra de Bienes y Contratación de Servicios la cual es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOS**, del treinta de enero del dos mil diecinueve, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO**, que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad, se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOS**, del treinta de enero del dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: PUNTO UNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE .**

--- El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: a) Que ha recibido correspondencia de la Fundación "Dr. Guillermo Manuel Ungo", por medio de la cual invitan a todos los miembros del Concejo Municipal, Secretario Municipal, Gerente General, Jefe de Participación Ciudadana y otros, a participar al Diplomando denominado "**POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES Y PARTICIPACION CIUDADANA**", debiendo asistir a una sesión de cuatro horas una vez a la semana, durante cuatro semanas continuas, los días jueves 14,21,28 de marzo y 4 de abril del presente año. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS** : El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que en conversaciones que ha realizado con representantes del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano; se le expuso la modalidad actual para la suscripción de un Convenio Marco con la Municipalidad y esa Institución del Estado, para el Mantenimiento de la Red Vial del Municipio, debiendo dar una contrapartida por parte de la Municipalidad, y a la vez se autorizar al Tesorero Municipal, realizar las respectivas erogatorias de fondos para gastos derivados de la ejecución del Convenio, cuya procedencia presupuestaria es del 75% de FODES. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifiesta, que no esta en contra que se firme convenio con el MOP, pero por transparencia para hacer las cosas con un orden y hacer un mejor registro de lo que se esta aprobando en el Concejo, sería más conveniente pedir que se hiciera una ampliación por parte del MOP, en cuanto a los términos del Convenio,

es decir que se ha traído una hoja simple con un párrafo de ocho líneas, que no permite tener claridad en las condiciones del convenio e incluso se podrían tener condiciones mas favorables en favor de los habitantes del Municipio, si pudiéramos conocer las condiciones amplias que el MOP, pide para este tipo de convenio; en ese sentido pensando que no hay suficiente transparencia, que el MOP se queda corto y además pensando que se esta de alguna manera se esta cerrando la posibilidad de tener mejores condiciones, para obtener un mayor beneficio en favor de los habitantes del Municipio y desconocer los términos del convenio, se abstiene, salvando su responsabilidad, hasta conocer el detalle; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, razona su voto en el sentido que seria importante la firma, lo que le preocupa es cuanto se va erogar, es importante conocer realmente, los compromisos que la Municipalidad va adquirir con ese convenio; Alcalde les responde: que en los convenios anteriores con el MOP, la municipalidad ha aportado en efectivo el 65% o 78% del proyecto, porque ellos levantan el monto que se va a realizar y lo que normalmente el MOP, pone es la maquinaria y el personal y nosotros lo que se hace como contrapartida, es el pago del personal, los insumos o algunas otras cosas que ellos piden y que no necesariamente son para el proyecto especifico que se realiza acá, sino que ellos piden por decir algo la mezcla asfáltica; por ejemplo ha pedido en el convenio de la Alcaldía X, esa mezcla la ocupan para muchos lugares más y de ahí lo otro que piden acá; a lo mejor es la reparación de una maquinaria, es variable la forma en que se va a realizar la contrapartida; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta como lo han hecho en ocasiones anteriores, igual una hoja simple; el Señor Alcalde, responde es todo vía personal, que se habla con la gente del MOP, y ellos lo que informan, son los requisitos que se tienen que plantear y el formato del acuerdo; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifiesta que la vez anterior se tenia mas claro, datos mas concretos; el Señor Alcalde explica: que lo que aparece en el reporte de lo que nosotros vamos a cubrir, que puede ser, emulsión asfáltica, el asfalto y la gasolina, eso es cuando ellos comienzan a pedirlo como contrapartida en A o B cosa de utilización para el ministerio; relacionado la otra parte que es el complemento, es lo que pone el ministerio el recurso humano y lo de la maquinaria. El alcalde somete a votación la firma del Convenio con el MOP y el Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, de conformidad al Art.31 numeral 5 y Art.47 del Código Municipal, con el voto a favor de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, con el compromiso que se de un informe detallado de que es lo que se va a estar invirtiendo, ya que en ocasiones anteriores a pedido varios informes y documentos y no hay nada, quisiera que realmente se de esa información y así poder votar a favor de lo contrario se abstendría, porque no se tiene claro como la Municipalidad va a aportar y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, le parece razonable lo que esta planteando la Regidora Gulnara, en el sentido que si bien es cierto no hay certeza que se vaya a entregar la información fecha posterior, en cuanto al Convenio, como están los términos, los montos que va erogar la Municipalidad, da el voto a favor pidiendo que se entregue, por escrito un documento impreso del convenio y que se de el estado de las vías del Municipio que van a ser intervenidas y los montos que se van a erogar, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que en nombre y representación de este Municipio, suscriba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; y b) Autorizar al Tesorero Municipal, Sr. Juan Carlos Torres, para que realice las erogaciones de contrapartida que correspondan a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el Convenio. NOTIFIQUESE.-----

--- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha recibido solicitudes de diferentes unidades, por lo que es necesario tomar los siguientes acuerdos. -----

--- a) **SOLICITUD DE ENCARGADA DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN**---  
**ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Gestión y Cooperación, ha enviado memorándum, informando que se ha tenido un acercamiento con la Fundación Nuevos Horizontes Para Los Pobres (FUNHOPO), Institución que apoya a Comunidades, ADESCOS e Instituciones con diferentes programas, los cuales podemos contar para ayudar a las Comunidades del Municipio; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, pregunta que tipo de ayuda podría ser; el Señor Alcalde, responde que podrían ser insumos, médicos, comestibles, hay varios insumos de los que podríamos aplicar, pero primero se necesita el Memorando De Entendimiento, para poder ver a que se puede aplicar; por lo cual solicita, que se emita Acuerdo Municipal, en el cual se autorice al señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, a firmar un **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON FUNHOPO**. El concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para firmar un **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON FUNHOPO**. - NOTIFIQUESE.-----

--- b) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione 45 seguros colectivos de accidentes personales (para personal eventual activamente laborando para Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque); y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR**. El alcalde somete a votación la solicitud, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifiesta, que es primera vez que se trae un seguro para personal eventual, tomando en cuenta el antecedente del señor que falleció, que no tenía ningún tipo de prestación, en ese sentido no deja de ser motivo de alegría, el hecho que se haya tomado esta decisión, de brindar una prestación al personal eventual, que estaba desprotegido, así que para ser coherente con lo que he estado planteando, sobre la estabilidad laboral, vota a favor de este seguro; por lo que este Concejo Municipal, con las facultades que le torga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione 45 seguros colectivos de accidentes personales (para personal eventual activamente laborando para Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (US\$648.00) DÓLARES, prima anual a **PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR**., la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (US\$648.00) DÒALRES, prima anual.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 55601 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 200 paquetes de vasos

desechables de 25 unidades N°8 plastifar; 50 batones de conos de 200 unidades de papel marca unicups; 384 rollos de papel higiénico color blanco doble hoja marca rinde max; y 15 paquetes de servilletas cuadradas de 100 unidades ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR**. Este Concejo Municipal, con el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que no se opone a que se compren los 20 o 30, paquetes de papel higiénico, pero definitivamente, una Administración Municipal, con el tiempo que tiene esta Alcaldía, ya tiene que tener experiencia suficiente como para hacer un plan de compras, ya sea semestral o anual, tienen 6 años en el cual pueden sacar un promedio de rollos de papel higiénico que se gastan en el año, de paquetes de vasos desechables, en ese sentido pareciera que se parten las compras, para no hacer un proceso mejor estructurado, más documentado y más transparente y dar las compras de manera directa a alguien en particular, no comparte esa metodología, el Señor Alcalde responde, 1) Que por la misma experiencia que usted menciona es que se hace de esa manera, no va a caer en irresponsabilidad de adquirir un compromiso de compra y no se va a tener la capacidad de pago en el momento determinado; 2) Si usted puede sumar la cantidad que puede ser de cada compra de cada paquete de papel higiénico, con todo lo demás no llegamos a ningún monto que puede variar que pueda afectar la clasificación que esta en la Ley LACAP, en la cual establece, hasta que monto se puede dividir o no, se puede separar, en ese sentido para que deje de insinuaciones poco transparentes y todo lo demás, no va a caer en la irresponsabilidad, sabiendo como son los ingresos de la Municipalidad, comprando o adquiriendo a un proveedor una X cantidad, para después no poder pagar, cuando se tuvo la oportunidad que nosotros entramos a la Municipalidad, la deuda a proveedores era casi de \$60,000.00 dólares, por ese mismo tipo de irresponsabilidad o por una mala administración, si usted pregunta en este momento, no hay ni una tan sola deuda a proveedores, no voy a caer en ese error de mala administración, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, no acompaña esa compra y solicita, por lo que ya han señalado antes, que si ya se tiene un plan de compras y vamos chequeando, cada vez que se va a comprar algo, sería más factible, sugiere que se tenga un plan de compras, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 200 paquetes de vasos desechables de 25 unidades N°8 plastifar; 50 batones de conos de 200 unidades de papel marca unicups; 384 rollos de papel higiénico color blanco doble hoja marca rinde max; y 15 paquetes de servilletas cuadradas de 100 unidades , por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 (US\$357.50) DÓLARES, a **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PURIFASA/MARIA GUILLERMINA AGUILAR**., la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 (US\$357.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS :** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 24 pares de botas jungla negra, (1 par talla 6W, 10 pares talla 7W; 8 pares talla 8W; 2 pares talla 9 W, 3 pares talla 10 W) ; y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **FAE-CALFA/DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**. Este Concejo Municipal, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, no acompaña esa compra y solicita, por lo que ya han señalado antes, que si ya se tiene un

plan de compras y vamos chequeando, cada vez que se va a comprar algo, sería más factible, sugiere que se tenga un plan de compras, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 24 pares de botas jungla negra, (1 par talla 6W, 10 pares talla 7W; 8 pares talla 8W; 2 pares talla 9 W, 3 pares talla 10 W), para el personal del CAM , por un monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 (US\$1,339.20) DÓLARES, a **FAE-CALFA/DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar A **FAE-CALFA/DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.,** la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 (US\$1,339.20) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE PANADERIA,** siendo las siguientes personas: Giannina Rizzime Luzzi Navarrete; Rosa Elena de Flores y Juan Carlos Cruz Salazar , por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la Señora Giannina Rizzime Luzzi Navarrete, por lo que este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, ya que se leyó de manera forzosa los nombres, de los cuales no se ha dado un detalle, es decir la experiencia de estas otras dos personas, si han trabajado antes, simple y sencillamente, se había omitido eso, estas cosas se pueden hacer de una manera más trasparente; el Señor Alcalde responde que no se está queriendo beneficiar a nadie, se está proponiendo claramente, quien iba a ser la persona, que se iba a nombrar y están los otros dos nombres que es la terna de los que la presentan, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE PANADERIA,** a la Señora **GIANNINA RIZZIME LUZZI NAVARRETE,** del periodo del 18 de Febrero al 17 de Mayo 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Unidad Desarrollo Económico Local para el Municipio de Ayutuxtepeque 2019; 2) con las funciones de: Impartir clases de Panadería y Pastelería; Elaborar planificación de clases semanal; Elaborar bitácoras diarias de trabajo, listado de asistencia e informe de lo que se desarrolla en el taller mensualmente; entregar informe del desarrollo de taller mensualmente; manejo básico de sistemas operativos; llenar fichas de alumnos(as) y llevar asistencia diaria; mantener el lugar de las clases limpio y ordenado; cumplir con los horarios establecidos; colaborar en la entrega de trípticos, volantes y plegables informativos sobre taller a desarrollar, promoción de talleres; apoyar a la unidad en la organización de eventos; entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; seguir indicaciones de la jefa inmediata (Encargada UDEL); 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.. -----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo veinte de febrero de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y quince minutos del día trece de febrero del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Renè Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

#### REGIDORE SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta  
Primer Regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Propietario.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal